

Oficina: 900

RESOLUCIÓN No. 471
(22 de mayo de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS DEL ITM PARA EL PERÍODO 2020 - 2021”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 y el Acuerdo No. 13 del 20 de abril de 2012, expedidos por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 40 literal e) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que uno de los miembros de los Consejos de Facultades es un representante de los estudiantes de los programas académicos adscritos a la respectiva Facultad, elegido en votación secreta y universal por los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad, para un período de un (1) año, contado a partir de su posesión.
- Que conforme al Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 y verificada la vigencia de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ingenierías se encuentra que al estudiante Sebastián Mejía Álvarez se le vence el periodo el 5 de junio de 2020.
- Que para garantizar el funcionamiento del Consejo de Facultad de Ingenierías se hace imperiosa la convocatoria para la elección de los representantes estudiantiles principal y suplente para ejercer ésta por el término de un (1) año, contados a partir de la posesión.
- Que por función estatutaria, el Rector reglamenta y convoca a la elección de los Representantes estudiantiles principales y suplentes ante los Consejos de Facultades del Instituto Tecnológico Metropolitano. ITM.
- Que en aras de garantizar la participación democrática de los estudiantes ante los

diferentes cuerpos colegiados al interior de Instituto Tecnológico Metropolitano y en atención a la autonomía universitaria y al vencimiento del periodo de los representantes actuales, se hace necesario establecer la convocatoria para la elección y votación para el periodo correspondiente 2020-2021.

- Que es necesario llevar a cabo este proceso democrático que tiene fundamento en el Estatuto General y para ello es necesario que se tengan en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en virtud de la contingencia decretada y el aislamiento preventivo obligatorio generada por el COVID-19.
- Que la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el Coronavirus o COVID-19 como una pandemia, recomendando activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias, encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de COVID-19 y establecer todas las medidas de prevención necesarias y en razón de ello desde la Alcaldía de Medellín se declaró la urgencia manifiesta para la atención de las medidas de contingencia ante la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID-19 Coronavirus en el Municipio de Medellín y se autorizan los gastos para atender dicha problemática mediante Decreto 0375 del 17 de marzo de 2020.
- Que de igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y se adoptan medidas sanitarias con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional y mitigar sus efectos.
- Que, desde el ITM, se han tomado medidas administrativas que permitan garantizar el cuidado en la salud de toda la comunidad académica, preservando la integridad de estudiantes, profesores, directivos y contratistas y aunado a ello, apoyando la continuidad de las actividades académicas y administrativas, promoviendo el uso de las herramientas mediadas por la virtualidad y el trabajo en casa.
- Que mediante Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 se dieron directrices para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC
- Que mediante Directiva Ministerial 02 del 19 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió recomendaciones para adopción de medidas transitorias que garanticen la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados e

instó a los Consejos Superiores o Consejos Directivos a su cumplimiento.

- Que el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso y acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar a la elección de manera virtual del Representante Estudiantil Principal y Suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías.

En mérito a lo expuesto el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Convocatoria. Convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ingenierías del ITM para la elección de los representantes estudiantiles principal y suplente ante su Consejo de Facultad, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y las normas traídas en los siguientes artículos de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Aprobar el siguiente calendario para la elección de los representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad señalado en el artículo anterior:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| Apertura de Convocatoria | 22 de mayo de 2020 |
| Divulgación de convocatoria en página web, en medios institucionales existentes | 22 de mayo al 18 de junio de 2020 |
| Inscripción de candidatos | Del 28 y 29 de mayo de 2020 entre las 7:30 a.m. a 12:00 m. y de la 1:30 pm a las 4:00 p.m. al correo electrónico que la Secretaria General pone a disposición: inscripcioncandidato@itm.edu.co |
| Publicación de postulados Inscritos en página web y correo institucional | 29 de mayo de 2020 |
| Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por parte de Comité de Garantías Electorales | 1º y 2 de junio de 2020 |
| Publicación de candidatos elegibles | 3 de junio de 2020 |
| Interposición de recursos a la evaluación del Comité de Garantías Electorales | 4 y 5 de junio de 2020 |
| Resolución de recurso | 8 de junio de 2020 |
| Publicación de decisión de recurso en página web y correo institucional | 9 de junio de 2020 |
| Votaciones | 18 de junio de 2020 entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m |
| Escrutinio Final | 18 de junio de 2020 a las 8:00 p.m. |

| | |
|---|--|
| Publicación y divulgación de candidatos elegidos en Página web y correo institucional | 18 de junio de 2020 finalizado el escrutinio |
| Envío por correo electrónico de credencial a los candidatos elegidos por parte de la Secretaría General | 19 de junio de 2020 |
| Posesión de los representantes elegidos | Sesión del respectivo Consejo de Facultad |

Artículo 3º. - Calidad de los representantes. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 04 de 2011, artículo 11 literal e), artículo 31, artículo 40 literal e) y Acuerdo No. 13 de abril 20 de 2012, los candidatos a representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías del ITM, deben acreditar al momento de la Inscripción:

- Tener matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior.
- Acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados.
- No haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Artículo 4º.- Designación de los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías del ITM , serán elegidos, mediante votación secreta, por los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad de la referencia. La elección será para un período de un (1) año, contado a partir de la posesión.

Parágrafo : para la elección de los representantes de los estudiantes a que se refiere el presente artículo, se integrará un Comité de Garantías, el cual será designado por el Consejo Académico y el Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

Artículo 5º. Procedimiento para la inscripción. Los aspirantes a ser elegidos como Representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías del ITM, deberán cumplir con el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Deberán inscribirse de manera virtual al correo electrónico: inscripcioncandidato@itm.edu.co, el cual estará a cargo de Secretaría General, dentro de los términos señalados en el cronograma.

2. Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.
3. Al momento de la inscripción los candidatos deberán manifestar expresamente y por escrito no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el Estatuto General.
1. De cada inscripción se emitirá constancia por el Secretario General de la Institución que dará cuenta de la fecha, hora y aceptación de los términos de la convocatoria.
2. El Comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

Artículo 6º. Previa verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos, la Secretaría General dará a conocer la lista de los candidatos elegibles, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente resolución. Copias de las listas de candidatos elegibles, serán enviadas a los jurados de votación, antes de iniciarse la jornada electoral.

Parágrafo 1: Las reclamaciones a la evaluación deberán presentarse por escrito al correo: reclamaciones@itm.edu.co de la Secretaría General y deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en caso de requerirse recurso de reposición.

Artículo 7º. - Derechos y características del sufragio:

1. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen únicamente los estudiantes de pregrado y posgrado del ITM de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías del ITM.
2. El elector no se puede hacer representar para el momento de sufragar.
3. La elección se efectuará por votación virtual.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha.
6. Comprobación y autorización a través del Sistema de registro electrónico que realiza una validación en la base de datos del votante digital.

Artículo 8º. - Procedimiento para ejercer el derecho a votar:

1. Ingresar al sitio web de la Institución – www.itm.edu.co
2. Ingresar al portal de estudiantes.
3. Autenticarse con los datos que le solicita el sistema.
4. Luego de haber ingresado, en el menú izquierdo del portal buscar la opción “Elecciones Institucionales”, se solicitará de nuevo validar el documento de identidad

para ratificar que sea votante habilitado.

5. Una vez habilitado por el sistema, registrar su voto.

Artículo 9º. - Validez del voto. Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa por las planchas de candidatos que se hayan inscrito en los términos de esta convocatoria.

Artículo 10º.- Escrutinios finales. Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Un funcionario designado por la Secretaría General, digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios finales y el listado de votantes. Dará lectura en voz alta de los resultados suministrados por el sistema. Todo lo anterior se hará haciendo uso de las TIC.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente la cual será leída y aprobada en sesión virtual, de la cual quedará evidencia con la grabación de la misma. El acta contendrá los siguientes datos:

1. Número de votantes.
2. Número de votos a favor de cada uno de las planchas, expresado en letras y números.
3. Observaciones pertinentes.
4. Nombres completos y aceptación a viva voz por parte de los jurados.

Parágrafo 1: La lista general de votantes, las actas de instalación, cierre, entrega y escrutinios, así como las grabaciones de las sesiones que requiera el proceso, se dejarán a disposición de la Secretaría General y la Comisión de Garantías Electorales.

Parágrafo 2: El Departamento de Sistemas certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emita el sistema.

Actuará como secretario el Secretario General del ITM.

Parágrafo 3.- Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General
2. Una copia para la respectiva Corporación

Artículo 11º.- Mayoría para la elección. Será electo la plancha reglamentariamente inscrita, que obtenga la mayoría de votos sufragados en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate saldrá elegido el primero que se inscribió.

Artículo 12º.- Comunicación, credencial y posesión. Una vez elegidos los Representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías del ITM, el Secretario General procederá a comunicar dichas designaciones a las personas elegidas, comunicación que servirá de credencial para efectos de posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

Parágrafo 1: los representantes estudiantiles electos deberán tomar posesión ante la Corporación respectiva en la sesión inmediatamente siguiente, al vencimiento del periodo de los representantes actuales.

Parágrafo 2: Los representantes estudiantiles que tengan asiento en el Consejo de Facultad de Ingenierías del ITM tendrán derecho a la exención del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del período inmediatamente siguiente, sin incluir seguro y gastos complementarios, durante el tiempo que dure su representación, siempre y cuando acrediten la asistencia por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones del período lectivo, certificadas por el Decano de la respectiva Facultad.

Artículo 13º.- Jurados. Para las elecciones prescritas en la presente Resolución, el Jefe del Departamento de Personal, remitirá el listado de los empleados del ITM y la Secretaría General aportará listado de contratistas para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación.

Son funciones de los jurados:

1. Instalar la votación a la hora y día señalados en esta Resolución.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Elaborar y aprobar las actas.
4. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

Parágrafo: Los jurados no podrán ser personas que ostentan la calidad de estudiantes del ITM.

Artículo 14º.- Organización y dirección. Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

Artículo 15º.- Para darle aplicación a la votación y elección se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.

Artículo 16º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: VALENTINA LLERAS PATIÑO



Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Aprobó: ASESORES RECTORÍA



Revisó: VALENTINA LLERAS PATIÑO